



RESOLUCIÓN No. DESAJPAR 18-6014
(Viernes, 14 de diciembre de 2.018)

**"POR MEDIO DE LA SE CONFORMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS
AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR ORDENES DE JUECES
DE LA REPUBLICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL PASTO,
PARA LA VIGENCIA 2019"**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió Acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo; aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y los citados acuerdos, abrió el día 15 de noviembre de 2.018 convocatoria pública, publicada en la página web de la Rama Judicial- Dirección Seccional Pasto – aviso a la comunidad; convocando a los propietarios de establecimientos comerciales destinados a parqueo de vehículos en todos los municipios del Distrito Judicial de Pasto y Mocoa, para formalicen sus propuesta de pertenecer al registro de parqueaderos que trata el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la vigencia 2019. La citada convocatoria de igual manera estableció los términos para presentar la propuesta y fijo como fecha límite de cierre el día 26 de noviembre de 2.018, hora 10:00 a.m.
3. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante Resolución DESAJPAR18-5803, del 15 de noviembre de 2.018 fijó las tarifas para el cobro del servicio de los parqueaderos en la vigencia 2018.
4. Que dentro del plazo establecido en la convocatoria únicamente se presentó el interesado: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. identificado con Nit 901192628-6, allegó dos sobres con los documentos solicitados para autorizar parqueaderos en la ciudad de Pasto e Ipiales. Una vez revisados los documentos, se constató que el proponente cumplió con los requisitos solicitados dentro de la convocatoria, para operar en el municipio de Pasto e Ipiales, de conformidad con la evaluación realizada por la Área Jurídica de la Dirección Seccional.



5. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, cumplió con los requisitos establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, en virtud de lo cual:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar para el Distrito Judicial de Pasto, el registro de parqueaderos autorizados para depositar los vehículos inmovilizados por orden judicial, para la vigencia 2018, con los siguientes establecimientos de comercio:

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. identificado con Nit 901192628-6

Ciudad: Pasto. Manzana 10 Casa 23 Barrio la Minga.

Ciudad: Ipiales. Manzana D Casa 22 Barrio Caminos de Aragón I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir circular en la que se ponga en conocimiento la conformación del registro de parqueaderos para el Distrito Judicial de Pasto, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018).


JAIME ALBERTO QUÍÑONEZ ERASO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.